



## Contraloría General de la República

### División de Coordinación e Información Jurídica

Dictamen

027012N08

#### Texto completo

N° 27.012 Fecha: 11-VI-2008

Esta Contraloría General ha dado curso a Resolución N° 85, de 2008, que aprueba el contrato celebrado entre el Servicio Nacional de Turismo y Agencia de Viajes Andina del Sud Limitada, para el desarrollo del Programa "Gira de Estudio", adjudicado en el proceso de licitación pública cuyas bases, en el marco de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, fueron aprobadas por resolución N° 79, de 2007, de la mencionada repartición pública.

No obstante, cumple manifestar que la escritura pública donde consta la personería de don R.R., para representar a Agencia de Viajes Andina del Sud Limitada, se encuentra inscrita a fojas 327 vuelta, número 186, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt, correspondiente al año 2004, y no a fojas 372 vuelta, número 186, del mismo registro y año, como se señala en la cláusula vigésimo tercera del acuerdo de voluntades.

Asimismo, es dable señalar que el decreto supremo en el cual consta la personería de don Óscar Santelices Altamirano para representar al Servicio Nacional de Turismo, es el N° 106, de 2000, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, y no el que se invoca en la cláusula vigésimo tercera del convenio.

Finalmente, ese Servicio deberá tener presente que, no obstante tratarse de un único oferente, la resolución exenta de adjudicación debe igualmente dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 41 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, en orden a explicitar los criterios de evaluación que, previamente definidos en las bases, permitieron al oferente obtener la adjudicación del contrato.